

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **007**

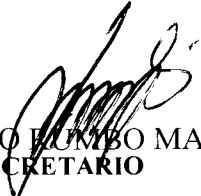
Fecha: 02/02/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2013 00329	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANTONIO JOSÉ MARRIAGA HERNÁNDEZ	CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 11 DE MAYO DE 2016 A LAS 04:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/02/2016	
20001 33 33 001 2014 00136	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARTURO JAIME CERCHIARO JAIMES	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/02/2016	
20001 33 33 001 2014 00451	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBEIRO PINO REYES	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/02/2016	
20001 33 33 001 2014 00464	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SILVIA RANGEL OSPINO	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR INICIAL	01/02/2016	
20001 33 33 001 2014 00482	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL SOCORRO BAUTE DE CASTILLO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/02/2016	
20001 33 33 001 2015 00016	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA TERESA DE CASTRO DE LOBO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICAL Y NO SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER	01/02/2016	
20001 33 33 001 2015 00102	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANGELA CASTILLA CANTILLO	MINISTERIO DE EDUCACION-DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	01/02/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 02/02/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


JOSE ALBERTO LUMBAO MAESTRE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ANTONIO JOSE MARRIAGA HERNANDEZ
DEMANDADO : CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
RAD : 20001-33-33-001-2013-00329-00

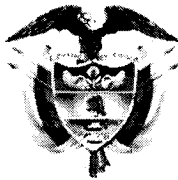
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Once (11) de Mayo del 2016, a las 04:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 007 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ARTURO JAIME CERCHIARIO CHARRIS
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
RAD : 20001-33-33-001-2014-00136-00

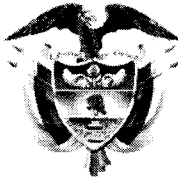
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 607 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ALBEIRO PINO REYES
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RAD : 20001-33-33-001-2014-00451-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Tres (03) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 007  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

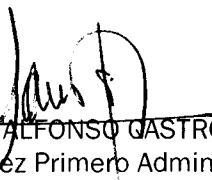
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : SILVIA RANGEL OSPINO
DEMANDADO : HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
RAD : 20001-33-33-001-2014-00464-00

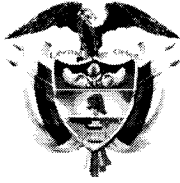
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Agosto del 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial del HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 007  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

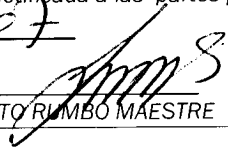
Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : MARÍA DEL SOCORRO BAUTE DE CASTILLO
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL "UGPP".
RAD : 20001-33-33-001-2014-00482-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Cuatro (04) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL "UGPP", a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 007  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

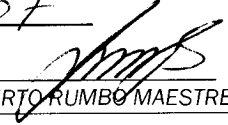
REF : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : MARÍA TERESA DE CASTRO DE LOBO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RAD : 20001-33-33-001-2015-00016-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diez (10) de Agosto del 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, a los Apoderados judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora, en cuanto a la renuncia de poder presentado por el Dr. JOAO ALBEIRO LOBO DE CASTRO, observa el Despacho que éste Apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5 del Artículo 76 del Código General del Proceso, que dispone: *"La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido* (negrillas nuestro); en consecuencia se le ordena al apoderado judicial allegar a este Despacho la comunicación enviada a su poderdante a fin de proceder a aceptar su renuncia.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02-02-2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 007  JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: ANGELA CASTILLA CANTILLO

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACOINES SOICALES PARA EL MAGISTERIO

RADICADO: 20001-33-33-001-2015-00102-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Nueve (09) de Agosto de 2016, a las 09:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al representante de LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACOINES SOICALES PARA EL MAGISTERIO, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 02 02 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 1001 JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE